

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 10/12/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social. OG1PS1


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 11 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)*	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO07/OG1PS1/027	Idea Tempo S.L.	B10550424	Fabricación artesanal de productos del cuero	63	47.850,25 €	50%	23.925,12 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/048	Ocas y Gansos Ibéricos S.L.	B42914341	Centro de Interpretación de la Oca Ibérica y Turismo Rural	60	144.728,70 €	50%	72.364,35 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/042	Las Palomas de San Antonio S.L.	B14502223	Plantación olivar superintensivo Las Palomas de San Antonio	58	80.563,26 €	50%	40.281,63 €	-
2022/CO07/OG1PS1/037	TURCAÑADA S.L.	B06284632	Plantación de pistachos mediante sistema de riego por goteo	58	177.143,94 €	50%	88.571,97 €	-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 1/38	



2022/CO07/OG1PS1/014	Castillejo Duran, Maria Del Carmen	****3727*	Casa Rural Ojuelos Altos. Maria del Carmen Castillejo	55	58.223,64 €	50%	29.111,82 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/015	Sánchez Moreno, Juana	****6469*	Casa Rural Juana Sánchez Moreno	55	210.036,63 €	50%	105.018,31 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/046	Chacinas y Jamones Ibéricos de Fuente Obejuna S.L.	B14420715	Modernización fábrica embutidos y secadero	53	223.948,03 €	50%	111.974,01 €	-
2022/CO07/OG1PS1/007	Romero Manchón, Antonio Luis	****4830*	Reforma para mejora de eficiencia energética y adaptación a personas con movilidad reducida de la Joyería Loan	36	150.611,81 €	50%	75.305,64 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis

TERCERO.- Con fecha 9 de enero de 2025, DÑA. BLANCA QUINTANA RASTROLLO, expediente 2022/CO07/OG1PS1/040, presenta recurso de reposición en tiempo y forma contra la Resolución de concesión de 10/12/2024, en la que aparecía en el Anexo V “RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”.

CUARTO.- Con fecha 10 de enero de 2025, D. ISIDRO CASTILLEJO MONTERO, expediente 2022/CO07/OG1PS1/016, presenta recurso de reposición en tiempo y forma contra la Resolución de concesión de 10/12/2024, en la que aparecía en el Anexo V “RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”.

QUINTO.- Con fecha 12 de febrero de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se estima el Recurso Potestativo de Reposición, interpuesto por D. ISIDRO CASTILLEJO MONTERO, expediente 2022/CO07/OG1PS1/016, contra la Resolución de 10/12/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se estima el Recurso Potestativo de Reposición, interpuesto por DÑA. BLANCA QUINTANA RASTROLLO, expediente 2022/CO07/OG1PS1/040, contra la Resolución de 10/12/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 2/38	



SÉPTIMO.- Con fecha 6 de marzo de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 10/12/2024 para reconocer la condición de beneficiario de los expedientes 2022/CO07/OG1PS1/016 y 2022/CO07/OG1PS1/040 que aparecían en el Anexo V, “RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS” de la citada Resolución de concesión.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 3/38	




CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 4/38	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 28 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a D. ISIDRO CASTILLEJO MONTERO y DÑA. BLANCA QUINTANA RASTROLLO, que aparecían en el Anexo V de Resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos de la Resolución de Concesión de fecha 10/12/2024, en base a sendas Resoluciones estimatorias de los Recursos Potestativos de Resolución interpuestos por ambas personas contra la citada Resolución de concesión, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato (CO07), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Desarrollo y diversificación de la economía comarcal y dotación de servicios básicos que mejoren la calidad de vida y eviten la exclusión social (0G1PS1)	1.745.114,50 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Entidades privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 546.552,85 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 147.568,67 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo II adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo III adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo IV adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 5/38	



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo V adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 6/38	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 7/38	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.


Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

DÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo V de Lista de espera de la Resolución de concesión de 28 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 8/38	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 9/38





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO
LÍNEA DE AYUDA: 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACION	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)*	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/CO07/OG1PS1/027	Idea Tempo S.L	B10550424	Fabricación artesanal de productos del cuero	63	47.850,25 €	50%	23.925,12 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/040	Quintana Rastrollo, Blanca María	****2444*	Creación de una granja de insectos Tenebrio Moltor y fábrica de harina	63	102.548,71 €	50%	51.274,35 €	-
2022/CO07/OG1PS1/048	Ocas y Gansos Ibéricos S.L.	B42914341	Centro de Interpretación de la Oca Ibérica y Turismo Rural	60	144.728,70 €	50%	72.364,35 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de minimis
2022/CO07/OG1PS1/016	Castillejo Montero, Isidro	****9357*	Ampliación de plantación de pistacho. Línea industrial de tostado y envasado	60	192.588,64 €	50%	96.294,32 €	-
2022/CO07/OG1PS1/042	Las Palomas de San Antonio S.L.	B14502223	Plantación olivar superintensivo Las Palomas de San Antonio	58	80.563,26 €	50%	40.281,63 €	-
2022/CO07/OG1PS1/037	TURCAÑADA S.L.	B06284632	Plantación de pistachos mediante sistema de riego por goteo	58	177.143,94 €	50%	88.571,97 €	-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 10/38

A

2022/CO07/OG1PS1/014	Castillejo Duran, María Del Carmen	****3727*	Casa Rural Quielos Altos, María del Carmen Castillejo	55	58.223,64 €	50%	29.111,82 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de mínimos
2022/CO07/OG1PS1/015	Sánchez Moreno, Juana	****6469*	Casa Rural Juana Sánchez Moreno	55	210.036,63 €	50%	105.018,31 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de mínimos
2022/CO07/OG1PS1/046	Chacinas y Jamones Ibéricos de Fuente Obajuna S.L.	B14420715	Modernización fábrica embutidos y secadero	53	223.948,03 €	50%	111.974,01 €	-
2022/CO07/OG1PS1/007	Romero Manchón, Antonio Luis	****4830*	Reforma para mejora de eficiencia energética y adaptación a personas con movilidad reducida de la Joyería Loan	36	150.611,81 €	50%	75.305,64 €	Reglamento UE 2023/2831 de la comisión de 13 de diciembre, relativo a las ayudas de mínimos

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 11/38



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: Idea Tempo S.L

NIF/DNI/NIE: B10550424

Proyecto: Fabricación artesanal de productos del cuero

Baremación: 63 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

23.925,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Demoliciones	761,80	629,59	629,59	50%	314,80	SI
	Albañilería	3.565,12	2.946,38	2.946,38	50%	1.473,19	SI
	Aislamientos	519,31	429,18	429,18	50%	214,59	SI
	Revestimientos	4.608,53	3.808,70	3.808,70	50%	1.904,35	SI
	Pavimentos	2.109,38	1.743,29	1.743,29	50%	871,65	SI
	Pinturas	3.978,93	3.288,37	3.288,37	50%	1.644,19	SI
	Instalación eléctrica	7.719,80	6.380,00	6.380,00	50%	3.190,00	SI
	Carpintería metálica	5.832,20	4.820,00	4.820,00	50%	2.410,00	SI
	Aires acondicionados	2.758,80	2.280,00	2.280,00	50%	1.140,00	SI
	Carpintería madera	2.813,25	2.325,00	2.325,00	50%	1.162,50	SI
	SUBTOTAL	34.667,12	28.650,51	28.650,51	50%	14.325,26	SI
Compra de nueva maquinaria y equipos	Maquinaria y otros elementos proceso productivo	13.317,56	11.006,25	11.006,25	50%	5.503,13	SI
	Mesas control y calidad	2.892,00	2.392,00	2.391,97	50%	1.195,99	SI
	Máquinas y Herramientas	4.884,77	4.037,00	4.037,00	50%	2.018,50	SI
	SUBTOTAL	21.094,33	17.435,25	17.435,22	50%	8.717,61	SI
Costes generales	Informática	2.135,06	1.764,52	1.764,52	50%	882,26	SI
	TOTAL	57.896,50	47.850,28	47.850,25	50%	23.925,12	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 12/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/040

Nombre/Razón Social: Quintana Rastrollo, Blanca María

NIF/DNI/NIE: ****2444*

Proyecto: Creación de una granja de insectos Tenebrio Molitor y fábrica de harina

Baremación: 63 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025

Presupuesto detallado:

0003162327 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

51.274,35 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Co01 Trabajos Exteriores	86,31	71,33	71,33	50%	35,67	SÍ
	Co02 Saneamientos Y Acondicionamiento	1.307,36	1.080,46	1.080,46	50%	540,23	SÍ
	Co03 Obras Paneles Y Acabados.	26.555,72	21.946,88	21.946,88	50%	10.973,44	SÍ
	Co04 Carpinterías Y Cerrajerías	4.919,44	4.065,65	4.065,65	50%	2.032,83	SÍ
	Co05 Instalación Eléctrica	15.813,68	13.069,16	13.069,16	50%	6.534,58	SÍ
	Co06 Instalación Climatización	10.525,79	8.699,00	8.699,00	50%	4.349,50	SÍ
	Co07 Instalación Contra Incendios	652,54	539,29	539,29	50%	269,65	SÍ
	Co08 Instalación Fontanería	2.471,96	2.042,94	2.042,94	50%	1.021,47	SÍ
	CO09 PLAN DE GESTIÓN RESIDUOS Rcds	114,95	95,00	95,00	50%	47,50	SÍ
	Co10 Control De Calidad	66,55	55,00	55,00	50%	27,50	SÍ
	Co11 Seguridad Y Salud	169,40	140,00	140,00	50%	70,00	SÍ
	Subtotal		62.683,70	51.804,71	51.804,71	50%	25.902,36
Compra de nueva maquinaria y equipos	Bascula Móvil 500	549,34	454,00	454,00	50%	227,00	SÍ
	Secadero Microondas	9.196,00	7.600,00	7.600,00	50%	3.800,00	SÍ
	Transpaleta Manual	828,85	685,00	685,00	50%	342,50	SÍ
	Molino Para Insectos	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50%	2.250,00	SÍ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 13/38





	Modulo Engorde Con Cajas	28.943,20	23.920,00	23.920,00	50%	11.960,00	Sí
	Modulo Reproductores	9.873,60	8.160,00	8.160,00	50%	4.080,00	Sí
	Kit Tamiz Criba De Aro Con Mallas Para Tenebrios	635,25	525,00	525,00	50%	262,50	Sí
	Subtotal	55.471,24	45.844,00	45.844,00	50%	22.922,00	
Inversiones intangibles	Honorarios Redacc. Proyecto	3.025,00	2.500,00	2.500,00	50%	1.250,00	Sí
	Honorarios D.O. Y Coord Seg. Y Salud	2.904,00	2.400,00	2.400,00	50%	1.200,00	Sí
	Subtotal	5.929,00	4.900,00	4.900,00	50%	2.450,00	
	TOTALES	124.083,94	102.548,71	102.548,71	50%	51.274,35	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 14/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/048

Nombre/Razón Social: Ocas y Gansos Ibéricos S.L.

NIF/DNI/NIE: B42914341

Proyecto: Centro de Interpretación de la Oca Ibérica y Turismo Rural

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

72.364,35 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	MEJORA DE ACCESOS	2.363,13 €	1.953,00 €	1.953,00 €	50%	976,50 €	SÍ
	TRABAJOS EXTERIORES	44.496,54 €	36.774,00 €	36.774,00 €	50%	18.387,00 €	SÍ
	SANEAMIENTOS	5.720,57 €	4.727,74 €	4.727,74 €	50%	2.363,87 €	SÍ
	OBRAS PANELES Y ACABADOS	27.789,59 €	22.966,60 €	22.966,60 €	50%	11.483,30 €	SÍ
	CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS	19.511,25 €	16.125,00 €	16.125,00 €	50%	8.062,50 €	SÍ
	INSTALACIÓN ELECTRICA	31.314,80 €	25.880,00 €	25.880,00 €	50%	12.940,00 €	SÍ
	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	14.701,50 €	12.150,00 €	12.150,00 €	50%	6.075,00 €	SÍ
	INST. CONTRAINCENDIOS	1.060,02 €	876,05 €	876,05 €	50%	438,03 €	SÍ
	INSTALACIÓN FONTANERIA	1.235,79 €	1.021,31 €	1.021,31 €	50%	510,66 €	SÍ
	PLAN DE GESTIÓN DE RCDS	127,05 €	105,00 €	105,00 €	50%	52,50 €	SÍ
	CONTROL DE CALIDAD	72,60 €	60,00 €	60,00 €	50%	30,00 €	SÍ
	SEGURIDAD Y SALUD	169,40 €	140,00 €	140,00 €	50%	70,00 €	SÍ
	SUBTOTAL	148.562,23 €	122.778,70 €	122.778,70 €	50%	61.389,35 €	
Bienes de equipo	bienes de equipo	15.488,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	50%	6.400,00 €	SÍ
Inversiones intangibles	HONORARIOS	11.071,50 €	9.150,00 €	9.150,00 €	50%	4.575,00 €	SÍ
	TOTAL	175.121,73 €	144.728,70 €	144.728,70 €	50%	72.364,35 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 15/38	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: Castillejo Montero, Isidro

NIF/DNI/NIE: ****9357*

Proyecto: Ampliación de plantación de pistacho. Línea industrial de tostado y envasado.

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025

Presupuesto detallado:

0000903110 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

96.294,32 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	Riego	12.959,10	10.710,00	10.710,00	50%	5.355,00	SI
	Bombeo fotovoltaico aislado para sondeo (Sondeo nº1)	6.655,00	5.500,00	5.500,00	50%	2.750,00	SI
	Bombeo fotovoltaico aislado para sondeo (Sondeo nº2)	6.655,00	5.500,00	5.500,00	50%	2.750,00	SI
	Deposito 20,000 Litros Inst.	8.167,50	6.750,00	6.750,00	50%	3.375,00	SI
	Trabajos exteriores	86,31	71,33	71,33	50%	35,67	SI
	Saneamientos y acondicionamiento	9.224,22	7.623,32	7.623,32	50%	3.811,66	SI
	Obras paneles y	14.584,06	12.052,94	12.052,94	50%	6.026,47	SI
	Carpinterías y cerrajerías	3.676,55	3.038,47	3.038,47	50%	1.519,24	SI
	Instalación eléctrica. (Incluida fotovoltaica)	15.458,75	12.775,83	12.775,83	50%	6.387,92	SI
	Instalación climatización	6.895,79	5.699,00	5.699,00	50%	2.849,50	SI
	Instalación contraincendios	652,54	539,29	539,29	50%	269,65	SI
	Instalación fontanería	1.494,91	1.235,46	1.235,46	50%	617,73	SI
	Plan de gestión residuos (RCDs)	127,05	105,00	105,00	50%	52,50	SI
	Control de calidad	48,40	40,00	40,00	50%	20,00	SI
	Seguridad y salud	169,40	140,00	140,00	50%	70,00	SI
	Subtotal	86.854,57	71.780,64	71.780,64	50%	35.890,32	
Compra de nueva maquinaria y	Plantas De Pistacho	43.060,60	39.146,00	39.146,00	50%	19.573,00	SI
	Plantación De Pistachos	4.581,50	4.165,00	-	50%	-	SI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 16/38






equipos	Tutores Agrícolas Ecológicos	4.840,00	4.000,00	-	50%	-	SI
	Dron Dji Mavic 3 Multiespectral	4.508,46	3.726,00	3.726,00	50%	1.863,00	SI
	Balanza	549,34	454,00	-	50%	-	SI
	Carretilla Apiladora Con Baterías De Litio	5.507,92	4.552,00	4.552,00	50%	2.276,00	SI
	Envasadora Semiaut.	17.944,30	14.830,00	14.830,00	50%	7.415,00	SI
	Tostador Frutos Secos Pisto Mini	7.260,00	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	SI
	Base Enfriamiento Para Asadores Pmb	1.452,00	1.200,00	1.200,00	50%	600,00	SI
	Mezclador Mp25	3.388,00	2.800,00	2.800,00	50%	1.400,00	SI
	Secadero De Cajones Para Pistachos	43.814,10	36.210,00	36.210,00	50%	18.105,00	SI
	Cajones De Hierro Con Enganches Para Transportar Pistachos Verdes	6.171,00	5.100,00	5.100,00	50%	2.550,00	SI
	Transporte Maquinaria	592,90	490,00	490,00	50%	245,00	SI
	Subtotal	143.670,12	122.673,00	114.054,00	50%	57.027,00	
Inversiones intangibles	Honorarios Proyecto De Fabrica Secadero Y Tostadero De Pistachos.	4.086,17	3.377,00	3.377,00	50%	1.688,50	SI
	Dirección De Obra, Coordinación De Seguridad Y Salud Y Legalización Ayuntamiento De Secadero Tostadero	4.086,17	3.377,00	3.377,00	50%	1.688,50	SI
	Subtotal	8.172,34	6.754,00	6.754,00	50%	3.377,00	
TOTAL	238.697,03	201.207,64	192.588,64	50%	96.294,32		

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 17/38	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/042

Nombre/Razón Social: Las Palomas de San Antonio S.L.

NIF/DNI/NIE: B14502223

Proyecto: Plantación olivar superintensivo Las Palomas de San Antonio

Baremación: 58 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

40.281,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	PLANTAS + PLANTACIÓN	54.758,14 €	45.254,66 €	45.254,66 €	50%	22.627,33 €	SI
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	12.015,30 €	9.930,00 €	9.930,00 €	50%	4.965,00 €	SI
	INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO	26.848,21 €	22.188,60 €	22.188,60 €	50%	11.094,30 €	SI
	INSTALACIÓN BOMBEO	3.859,90 €	3.190,00 €	3.190,00 €	50%	1.595,00 €	SI
TOTAL		97.481,54 €	80.563,26 €	80.563,26 €	50%	40.281,63 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.2 Se minimizan los efectos del cambio climático de manera directa.
- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 18/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/037

Nombre/Razón Social: TURCAÑADA S.L.

NIF/DNI/NIE: B06284632

Proyecto: Plantación de pistachos mediante sistema de riego por goteo

Baremación: 58 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

88.571,97 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	C1.ZONA 1-Pol 88, Par 40	46.463,49 €	38.399,58 €	38.399,58 €	50%	19.199,79 €	SI
	C2.ZONA 2-Pol 88, Par 26	47.522,30 €	39.274,63 €	39.274,63 €	50%	19.637,32 €	SI
	C3.ZONA3-Pol 30,Par 242	44.530,98 €	36.802,46 €	36.802,46 €	50%	18.401,23 €	SI
	C4.ZONA 4	48.040,96 €	39.703,27 €	39.703,27 €	50%	19.851,64 €	SI
	C5.SONDEOS	18.408,94 €	15.214,00 €	15.214,00 €	50%	7.607,00 €	SI
	SUBTOTAL		204.966,67 €	169.393,94 €	169.393,94 €	50%	84.696,97 €
Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos apartados anteriores	HONORARIOS SONDEO 1	1.331,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	50%	550,00 €	SI
	HONORARIOS SONDEO 2	1.331,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	50%	550,00 €	SI
	HONORARIOS SONDEO 3	1.331,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	50%	550,00 €	SI
	HONORARIOS SONDEO 4	1.149,50 €	950,00 €	950,00 €	50%	475,00 €	SI
	HONORARIOS DE PROYECTO RIEGO	2.420,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	50%	1.000,00 €	SI
	DIRECC OBRAS RIEGOS	1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	50%	750,00 €	SI
	SUBTOTAL		9.377,50 €	7.750,00 €	7.750,00 €	50%	3.875,00 €
TOTAL		214.344,17 €	177.143,94 €	177.143,94 €	50%	88.571,97 €	-

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.2 Se minimizan los efectos del cambio climático de manera directa.
- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 19/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: Castillejo Duran, Maria Del Carmen

NIF/DNI/NIE: ****3727*

Proyecto: Casa Rural Ojuelos Altos. Maria del Carmen Castillejo

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/02/2025)

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 29.111,82 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	3.370,73 €	2.785,73 €	2.785,72 €	50%	1.392,86 €	SÍ
	ESTRUCTURA	1.542,75 €	1.275,00 €	1.275,00 €	50%	637,50 €	SÍ
	ALBAÑILERIA	4.101,79 €	3.389,91 €	3.389,91 €	50%	1.694,96 €	SÍ
	CUBIERTA	4.313,77 €	3.565,10 €	3.565,10 €	50%	1.782,55 €	SÍ
	REVESTIMIENTOS	2.928,53 €	2.420,27 €	2.420,27 €	50%	1.210,14 €	SÍ
	PAVIMENTOS Y APLACADOS	5.317,51 €	4.394,64 €	4.394,64 €	50%	2.197,32 €	SÍ
	IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTOS	623,30 €	515,12 €	515,12 €	50%	257,56 €	SÍ
	FONTANERÍA Y ACS	5.737,82 €	4.742,00 €	4.742,00 €	50%	2.371,00 €	SÍ
	ELECTRICIDAD	1.869,38 €	1.544,94 €	1.544,94 €	50%	772,47 €	SÍ
	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	4.658,50 €	3.850,00 €	3.850,00 €	50%	1.925,00 €	SÍ
	PINTURAS	2.426,11 €	2.005,05 €	2.005,05 €	50%	1.002,53 €	SÍ
	CONTROL DE CALIDAD	103,14 €	85,24 €	85,24 €	50%	42,62 €	SÍ
	SEGURIDAD Y SALUD	145,20 €	120,00 €	120,00 €	50%	60,00 €	SÍ
	GESTIÓN DE RESIDUOS	296,45 €	245,00 €	245,00 €	50%	122,50 €	SÍ
	SUBTOTAL		37.434,98 €	30.938,00 €	30.937,99 €		15.469,00 €
Compra de maquinaria y equipos	Dormitorio A	3.866,80 €	3.195,70 €	3.195,70 €	50%	1.597,85 €	SÍ
	Dormitorio B	3.999,90 €	3.305,70 €	3.305,70 €	50%	1.652,85 €	SÍ
	Dormitorio C	3.258,41 €	2.692,90 €	2.692,90 €	50%	1.346,45 €	SÍ
	Cocina	6.000,69 €	4.959,25 €	4.959,25 €	50%	2.479,63 €	SÍ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 20/38





	Menaje	1.820,57 €	1.504,60 €	1.504,60 €	50%	752,30 €	SÍ
	Salón	6.176,02 €	5.104,15 €	5.104,15 €	50%	2.552,08 €	SÍ
	Patio	5.029,24 €	4.156,40 €	4.156,40 €	50%	2.078,20 €	SÍ
	Bodega	1.698,17 €	1.403,45 €	1.403,45 €	50%	701,73 €	SÍ
	Cuartos de Baño	1.165,84 €	963,50 €	963,50 €	50%	481,75 €	SÍ
	SUBTOTAL	33.015,64 €	27.285,65 €	27.285,65 €	50%	13.642,83 €	
Inversiones intangibles	HONORARIOS	2.147,75 €	1.775,00 €	0,00 €	50%	0,00 €	NO
TOTAL		72.598,37 €	59.998,65 €	58.223,64 €	50%	29.111,82 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 21/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/015

Nombre/Razón Social: Sánchez Moreno, Juana

NIF/DNI/NIE: ****6469*

Proyecto: Casa Rural Juana Sánchez Moreno

Baremación: 55 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/02/2025)

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 105.018,31 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	1 MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES	20.233,72 €	16.722,08 €	20.367,13 €	50%	10.183,57 €	SI
	2 CIMENTACION Y SANEAMIENTO	9.547,53 €	7.890,52 €	7.688,58 €	50%	3.844,29 €	SI
	3 ESTRUCTURA Y ALBAÑILERIA	36.313,87 €	30.011,46 €	29.068,28 €	50%	14.534,14 €	SI
	4 SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ALICATADOS	41.539,69 €	34.330,32 €	34.996,61 €	50%	17.498,31 €	SI
	5 CUBIERTAS	30.224,14 €	24.978,63 €	26.240,31 €	50%	13.120,16 €	SI
	6 CARPINTERIA, CERRAJERIA Y VIDRIOS	27.926,98 €	23.080,15 €	15.046,29 €	50%	7.523,15 €	SI
	7 FONTANERIA ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION	32.766,80 €	27.080,00 €	27.224,15 €	50%	13.612,08 €	SI
	8 PINTURAS	20.035,88 €	16.558,58 €	10.620,10 €	50%	5.310,05 €	SI
	9 CONTROL DE CALIDAD	266,20 €	220,00 €	180,00 €	50%	90,00 €	SI
	10 SEGURIDAD Y SALUD	701,80 €	580,00 €	450,00 €	50%	225,00 €	SI
	G.G. (5%)	10.977,83 €	9.072,59 €	8.594,07 €	50%	4.297,04 €	SI
	B.I. (5%)	10.977,83 €	9.072,59 €	8.594,07 €	50%	4.297,04 €	SI
	SUBTOTAL	241.512,27 €	199.596,91 €	189.069,60 €	50%	94.534,80 €	
equipamiento	MENAJE	674,33 €	557,30 €	557,30 €	50%	278,65 €	SI
	MOBILIARIO VARIO	14.095,54 €	11.649,21 €	11.649,21 €	50%	5.824,61 €	SI
	ROPA HOGAR	2.366,52 €	1.955,80 €	2.016,53 €	50%	1.008,26 €	SI
	ELECTRODOMESTICOS	2.960,83 €	2.446,97 €	2.446,97 €	50%	1.223,48 €	SI
	SUBTOTAL	20.170,71 €	16.670,01 €	16.670,01 €	50%	8.335,00 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 22/38





Inversiones intangibles.	HONORARIOS DE PROYECTO	5.199,41 €	4.297,03 €	4.297,03 €	50%	2.148,52 €	SI
TOTAL		266.882,37 €	220.563,94 €	210.036,63 €	50%	105.018,31 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios cumplimiento diferido:

- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 23/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/046

Nombre/Razón Social: Chacinas y Jamones Ibéricos de Fuente Obejuna S.l

NIF/DNI/NIE: B14420715

Proyecto: Modernización fábrica embutidos y secadero

Baremación: 53 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/02/2025)

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 111.974,01 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Compra de nueva maquinaria y equipos	PICADORA	36.421,00 €	30.100,00 €	30.100,00 €	50%	15.050,00 €	SI
	AMASADORA	41.382,00 €	34.200,00 €	34.200,00 €	50%	17.100,00 €	SI
	EMBUTIDORA	58.806,00 €	48.600,00 €	48.600,00 €	50%	24.300,00 €	SI
	SECADEROS	133.632,40 €	110.440,00 €	110.440,00 €	50%	55.220,00 €	SI
	EQUIPO INFORMÁTICO	735,72 €	608,03 €	608,03 €	50%	304,02 €	SI
TOTALES		270.977,12 €	270.977,12 €	223.948,03 €	50%	111.974,01 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.1 Conservación o mejora de los hábitats, de las especies o del medio natural.
- 1.3 Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta.
- 2.3 Iniciativas que generen nuevos empleos dirigidos a mujeres.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.
- 3.3 Contribución a fijar la población en núcleos pequeños o dispersos de población.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 24/38





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/CO07/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: Romero Manchón, Antonio Luis

NIF/DNI/NIE: ****4830*

Proyecto: Reforma para mejora de eficiencia energética y adaptación a personas con movilidad reducida de la Joyería Loan

Baremación: 36 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 75.305,64 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción o mejora de bienes inmuebles	DEMOLICIONES	16.288,87 €	13.461,88 €	13.461,88 €	50%	6.730,92 €	SÍ
	CIMENTACIÓN	6.273,85 €	5.185,00 €	5.185,00 €	50%	2.592,49 €	SÍ
	SANEAMIENTO	3.291,20 €	2.720,00 €	2.720,00 €	50%	1.360,00 €	SÍ
	ESTRUCTURA	14.701,50 €	12.150,00 €	12.150,00 €	50%	6.074,98 €	SÍ
	ALBAÑILERÍA	16.226,10 €	13.410,00 €	13.410,00 €	50%	6.704,98 €	SÍ
	AISLAM. E IMPERMEAB.	922,63 €	762,50 €	762,50 €	50%	381,25 €	SÍ
	REVESTIMIENTOS	9.310,95 €	7.695,00 €	7.695,00 €	50%	3.847,49 €	SÍ
	PAVIMENTOS Y APLAC.	17.560,49 €	14.512,80 €	14.512,80 €	50%	7.256,37 €	SÍ
	FONTANERÍA Y ACS	3.041,63 €	2.513,74 €	2.513,74 €	50%	1.256,87 €	SÍ
	PINTURAS	3.160,25 €	2.611,78 €	2.611,78 €	50%	1.305,89 €	SÍ
	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS	46.756,09 €	38.641,40 €	38.641,40 €	50%	19.320,63 €	SÍ
	CONTROL CALIDAD	302,50 €	250,00 €	250,00 €	50%	125,00 €	SÍ
	SEG. Y SALUD	181,50 €	150,00 €	150,00 €	50%	75,00 €	SÍ
	GEST. RESIDUOS	241,82 €	199,85 €	199,85 €	50%	99,92 €	SÍ
	CARPINTERÍA	12.349,90 €	10.206,53 €	10.206,53 €	50%	5.103,25 €	SÍ
SUBTOTAL		169.154,14 €	139.796,81 €	139.796,81 €	50%	69.898,16 €	
Compra de nueva maquinaria y equipos	Máquina grabadora láser	7.036,15 €	5.815,00 €	5.815,00 €	50%	2.907,49 €	SÍ
	SUBTOTAL	7.036,15 €	5.815,00 €	5.815,00 €	50%	2.907,49 €	
Inversiones intangibles	PROYECTO, Y D.O.	4.235,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	50%	1.749,99 €	SÍ
	D.O. ejecución	1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	50%	750,00 €	SÍ
	SUBTOTAL	6.050,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	50%	2.499,99 €	SÍ
TOTAL		182.240,29 €	150.611,81 €	150.611,81 €	50%	75.305,64 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 25/38





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios cumplimiento diferido:

- 1.2 Se minimizan los efectos del cambio climático de manera directa.
- 3.1 Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo en la entidad promotora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 26/38





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO (C007)
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO
LÍNEA DE AYUDA: 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/C007/OG1PS1/054	Sánchez Fernández, Julián Diego	****6265*	22/02/2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 27/38



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)

ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO

LÍNEA DE AYUDA: 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN EL REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/CO07/OG1PS1/002	Rodríguez Naranjo, José Manuel	****2525*	36, 41, 42, 48, 55
2022/CO07/OG1PS1/025	Ventura Rodríguez, María Dolores	****3863*	36, 41, 48, 59
2022/CO07/OG1PS1/032	Naranjo Serrano, Juan Sebastián	****5276*	33, 41, 43, 54, 55, 58

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

15/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC

PÁG. 28/38



2022/CO07/OG1PS1/021	Navas Rincón, María	****2888*	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/034	Lopez Márquez, María Angélica	****0982*	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/036	Muñoz Agredano, Ana Belén	****1392*	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/043	Soluciones Y Gestiones Agrogranaderas Guadiato S.L.	B09898263	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/049	Chacinas La Tradición S.L.	B56000466	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/053	Sánchez Fernández, Julián Diego	****6265*	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/055	Alejandro Cabezas, Antonio	****1433*	No se aporta documentación en el trámite
2022/CO07/OG1PS1/056	Alejandro Cabezas, Antonio	****1433*	No se aporta documentación en el trámite

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 30/38



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VALLE DEL ALTO GUADIATO
ZONA RURAL LEADER: VALLE DEL ALTO GUADIATO
LÍNEA DE AYUDA: 2. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL (OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/CO07/OG1PS1/006	Pérez Coca, María de los Dolores	****8830*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	1.- El proyecto si se encuentra dentro de los supuestos excluidos y no subvencionables de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017. En particular, "g) Proyectos excluidos de manera particular por la normativa comunitaria nacional o autonómica de aplicación". 2.- Existen indicadores de bandera roja en las facturas. 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en observación nº2, las ofertas en sí mismas adolecen de incidencias que impiden la comparabilidad de las mismas y consecuentemente la correcta moderación de costes. 4.- Falta de acreditación de los criterios de valoración 5.- Omisión de documentación relativa a la condición de PYME. 6.- Percepción de otras soluciones y ayudas no declaradas por la solicitante.
2022/CO07/OG1PS1/011	Paredes Ávila, Ana Beatriz	****9896*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	1.- Las incidencias detectadas en las ofertas económicas, impiden la realización de la moderación de costes. 2.- No queda acreditado el cumplimiento del art. 10 de la Orden de BBRR, gastos no subvencionables, apartado f), inversiones sustitutivas de inmuebles, equipos y maquinaria. 3.- Se detecta el incumplimiento del art. 19.1.j) de la Orden de BBRR en relación a la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto. 4.- En relación a la financiación del proyecto, según lo establecido en el art. 19.7.b) de la Orden de BBRR, plan económico, y el apartado 2.11 del Manual de Procedimiento - Fase Ayuda, informe de viabilidad económica del proyecto, así su reflejo en Anexo XV, se detecta la ausencia de la información necesaria para justificar la financiación ajena

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 31/38



2022/CO07/OG1PS1/013	Triviño García, Felipe	****5791*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	<p>1. El proyecto si se encuentra dentro de los supuestos excluidos y no subvencionables de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017 en particular "g) Proyectos excluidos de manera particular por la normativa comunitaria, nacional o autonómica de aplicación".</p> <p>2. El proyecto no cumple con el apartado 6 del artículo 6 de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017 al no quedar acreditado el carácter finalista de la intervención.</p> <p>3. Existen indicadores de bandera roja que impiden la moderación de costes al contravenir lo dispuesto en el apartado 5 letra a) del artículo 24 de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017.</p> <p>4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la observación número 3, las ofertas en sí mismas adolecen de incidencias que impiden la comparabilidad de las mismas y consecuentemente la correcta moderación de costes.</p> <p>5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la observación número 3, se incluyen gastos no subvencionables contraviendo lo dispuesto en el artículo 9.1 y apartado 4 del punto 9 del Anexo I de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017, al no ser necesarios ni guardar relación indubitable con la naturaleza del proyecto.</p> <p>6. Sin perjuicio de lo dispuesto en observación número 3, se incluyen gastos no seleccionables de conformidad con el artículo 10.1 h) de la orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017 al ser inversiones sustitutivas de equipos.</p> <p>7. Omisión de documentación relativa a la condición de PVME.</p> <p>8. Percepción de otras subvenciones. Se ha detectado, tras consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la percepción por parte del solicitante de una subvención para el Fomento del Trabajo Autónomo.</p> <p>1.- Incumplimiento de la normativa comunitaria, nacional o autonómica, en aplicación del artículo 4.3 g) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, el proyecto quedaría excluido al carecer de licencia de actividad. No consta en el expediente, que a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (13/02/2023) la entidad solicitante dispusiera de la preceptiva licencia municipal de apertura o actividad.</p> <p>Los trabajos que comprenden la inversión están iniciados, existiendo ya parte de los cerramientos de la parte delantera y trasera del solar, según el artículo 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017: "3. Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio". En base a estos hechos, cabe indicar que la maquinaria solicitada consistiría en un mero gasto, estando el proyecto ya iniciado a la fecha del acta de no inicio, el cual incluye la construcción de la nave que es requisito previo y necesario para la instalación de la maquinaria.</p> <p>En el expediente consta solicitud de licencia de obras al ayuntamiento de Fuente Obejuna, pero no consta la licencia de obras para la realización de las obras que se constatan en el acta de no inicio estaban iniciadas a fecha 02/05/2023.</p> <p>Por último, no se puede concluir que el proyecto no afecte a la Red Natura 2000. Debido a que las naves del promotor se encuentran en el interior de los límites de la Zona de Protección de Aves Esteparias. Según se puede consultar en GMA en los trámites 159 y 900.1, por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Córdoba se emitió informe con fecha 16/11/2023 en el que se le requiera con carácter previo a la determinación de la afectación de la Red Natura 2000 que se aportase la licencia de obras del Ayuntamiento de Fuente Obejuna así como la realización de las consultas previas necesarias, ya que en este caso concreto es necesario obtener la Autorización Ambiental Unificada.</p> <p>En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, artículos 11 y 27.1.d), resulta preceptiva la comunicación a la Delegación Territorial de Medio</p>
2022/CO07/OG1PS1/017	Hermanos Molinillo Guerra C.B.	E14837736	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 32/38



			<p>Ambiente de las obras de construcción o edificación por su incidencia directa en las especies de aves o sus habitats; tampoco consta que se haya realizado.</p> <p>Si bien es cierto que por parte de Hermanos Molinillo Guerra, C.B., se ha presentado contestación al requerimiento con fecha 20/12/2023; tras consulta a la Dirección General competente para emitir el informe de no afectación de la Red Natura 2000, por parte de esta Delegación Territorial se ha tenido constancia de que no se han aportado los trámites solicitados.</p> <p>2.- El proyecto NO presenta carácter finalista como establece el artículo 6.6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. No ha quedado acreditado por el promotor que se vayan a ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de la nave.</p> <p>No queda acreditado en el expediente la forma de financiación, por un lado en el Plan económico, el promotor manifiesta que la actuación será sufragada con financiación propia, préstamo y ayuda del GDR, sin embargo en el Informe viabilidad económica el instructor recoge que la financiación será ajena, indicando en los apartados de Tasa de interés, período de amortización y carencia "NO CONSTA". En trámite 150, de 19/10/2023, se aporta documento de la entidad.</p> <p>También se debe hacer referencia al hecho de que no quede acreditado en el expediente la forma de financiación, por un lado en el Plan económico aportado en trámite 10, con fecha 13/02/2023 y subsanado con fecha 30/06/2023, el promotor manifiesta que la actuación será sufragada con financiación propia, préstamo y ayuda del GDR, sin embargo en el Informe viabilidad económica el instructor recoge que la financiación será ajena (trámite 159, de 16/05/2024), indicando en los apartados de Tasa de interés, período de amortización y carencia "NO CONSTA". Se aporta documento de la entidad Cajasur Banco S.A.U., en el que se indica que están estudiando un préstamo solicitado por importe de 440.000,00 €, sin indicar tipo de interés, cuota ni duración por lo que no reúne las condiciones necesarias exigidas en el Manual de Procedimiento: "El plan de financiación del proyecto que abarcará la información relativa a la financiación propia, la financiación ajena (préstamos, créditos, etc con indicación del período de amortización, carencia, tasa de interés y cuantía)."</p> <p>3.- Para poder realizar la moderación de costes es necesario la existencia de tres ofertas que resulten comparables según lo establecido en el artículo 24.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, existiendo en el expediente diferencias en los elementos que componen la maquinaria de la línea de fabricación de pellets de paja. La oferta presentada por "Growly reciclajes ecológicos, S.L." no indica la potencia eléctrica total de la línea de fabricación, además tampoco desglosa el IVA como partida independiente, ni incluye el transporte ni la instalación, se debe añadir que tras consultar los datos de la entidad ofertante esta tiene como CNAE el 4332 que se corresponde con "Instalación de carpintería". En el mismo sentido la oferta presentada por la entidad "PelletsSolucion", detalla algunos elementos que no se encuentran en las demás ofertas como: "Silo pulmón de 2x2x2 con sistema anti apelmazamiento"; "Sistema de engrase automático y refrigeración de aceite"; "Sistema de arranque suave"; "Sistema de separación de férricos"; "Cosedora/ termoselladora". En esta oferta no se incluye el "Armando de control eléctrico" como las otras dos ofertas presentadas (por un precio de 23.000€ en la oferta de "Antonio Castaño Casanueva" y de 21.000€ en la de "Growly reciclajes ecológicos, S.L."), tampoco indica la potencia eléctrica de la línea de fabricación, por lo tanto, ante la disparidad de conceptos no puede ser usada para realizar la moderación de costes. Se debe añadir respecto de las tres ofertas presentadas con fecha 20/10/2023; que ninguna indica que se incluya ni el transporte ni la instalación, es más, en la aportada por "Antonio Castaño Casanueva" indica que no se incluyen IVA, carga, transporte, seguro de transporte, descarga, ni instalación, por lo tanto, se ha presupuestado la compra de la maquinaria pero no consta en el expediente ninguna partida destinada a afrontar los gastos necesarios para</p>
--	--	--	--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 33/38	



2022/CO07/OG1PS1/018	Monterrubio Durán, Fernando	****0801*	Art. 9.3.b) Orden 23/11/2017	el transporte y la instalación de la misma, por lo que la maquinaria por sí sola puede ser considerada como un mero gasto no garantizando el cumplimiento del carácter finalista ni quedando en funcionamiento al ejecutarse la inversión. Se debe añadir respecto de las tres ofertas presentadas con fecha 20/10/2023, que ninguna indica que se incluya ni el transporte ni la instalación, es más, en la aportada por "Antonio Castaño Casanueva" indica que no se incluyen IVA, carga, transporte, seguro de transporte, descarga, ni instalación, por lo tanto, se ha presupuestado la compra de la maquinaria pero no consta en el expediente ninguna partida destinada a afrontar los gastos necesarios para el transporte y la instalación de la misma, por lo que la maquinaria por sí sola puede ser considerada como un mero gasto no garantizando el cumplimiento del carácter finalista ni quedando en funcionamiento al ejecutarse la inversión.
2022/CO07/OG1PS1/022	Suministros Mineros Andaluces S.L.	B14639819	Orden 23/11/2017	No ha sido posible verificar el no inicio de la inversión
2022/CO07/OG1PS1/024	Desguaces Guareña S.L.	B14690424	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	El proyecto no se corresponde con la Zona Rural Leader
				Según el Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Córdoba, de 05/09/2024, se concluye que "no se ha acreditado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la Resolución por la que se le otorga Autorización Ambiental Unificada (AAU en adelante) a DESGUACES GUAREÑA S.L., a pesar de los requerimientos realizados por esta Delegación Territorial; por ello, no se ha realizado la preceptiva visita de inspección para comprobar que las instalaciones se ajustan simultáneamente a lo exigido en Real Decreto 20/2017 y en la Resolución por la que se otorga AAU. Dicha autorización, así como las autorizaciones para la Gestión de residuos incluidas en ella, no son aún efectivas." El promotor presenta Declaración Responsable en la que manifiesta que cuenta con Autorización Ambiental Unificada, cuyos condicionados se limitaban a exigir la compactación de los terrenos afectados por la actividad, así como un sistema de recogida de aguas pluviales, representando el proyecto presentado una mejora medioambiental superior. Esta argumentación no rebate el informe citado: Si bien el proyecto pretende la impermeabilización con un método mejor que la simple compactación del terreno, el condicionamiento de la AAU no ha podido ser comprobado, y por tanto la autorización no es efectiva. Por tanto, la impermeabilización del suelo que se pretende con el hornigónido atiende al funcionamiento o explotación normal que debe tener la actividad para cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución de AAU. Por otra parte, el informe del Servicio de Protección Ambiental citado indica que "debería recabarse información del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo acerca de la legalidad urbanística de los terrenos. Consta una Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se declara la caducidad de un expediente de Evaluación Ambiental Estratégica de una modificación del PGOU de Peñarroya-Pueblonuevo por la clasificación como suelo urbano de uso industrial de los terrenos ocupados por DESGUACES GUAREÑA S.L." A este respecto cabe señalar que en el expediente consta solicitud de licencia de obras, pero no su autorización por el citado Ayuntamiento. En la misma declaración del promotor, se indica que se inició procedimiento de solicitud de recalificación de 2014, trámite que está aún en curso, y que el 23/09/2024 han presentado documentación al respecto al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Estas declaraciones aparentemente son contradictorias la Resolución de caducidad del citado PGOU. Por todo ello se considera que el proyecto se corresponde con una actividad que forma parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 34/38




2022/CO07/OG1PS1/026	Navas Navas, Félix	****2878*	Orden 23/11/2017	La actuación no se adecúa a las operaciones o proyectos contemplados en la EDL
2022/CO07/OG1PS1/030	Suministros Méndez S.L.	B14837967	Orden 23/11/2017	La actuación no se adecúa a las operaciones o proyectos contemplados en la EDL
2022/CO07/OG1PS1/031	Conde Salamanca, Andrés	****4377*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	<p>1.- El proyecto NO RESULTA ELEGIBLE debido a que el fin del mismo constituye una obligación del titular conforme a la normativa sectorial pertinente. Concretamente, el Decreto 14/2006, de 18 de Enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, establece en su artículo 3.g) lo siguiente en relación con las explotaciones ganaderas: "Estar situadas en un área CERCADA Y DELIMITADA. Las explotaciones extensivas contarán además, con parques o instalaciones para el secuestro de todos los animales de la explotación". Esto supone un requisito indispensable para la inscripción de las explotaciones ganaderas en el Registro correspondiente y, por tanto, para poder iniciar la actividad; es decir, es una OBLIGACIÓN del interesado. Según consultas informáticas realizadas al Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN), la parcela donde se pretende llevar a cabo la actuación está integrada en el código de explotación ganadera del solicitante; por tanto, y atendiendo a la normativa referida, ese terreno ya debería encontrarse cercado. Esto supone incumplimiento del artículo 4.3.g., de la Orden CAPDER de 23/11/17, dado que se trata de un proyecto excluido de manera particular por la normativa comunitaria, nacional o autonómica de aplicación.</p> <p>2.- A su vez, se encuentra dentro de una de las casuísticas de NO ELEGIBILIDAD de proyectos de la presente Línea y convocatoria; concretamente y al tratarse de una obligación legal, la inversión solicitada a subvención es: una de las actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de ayuda, ya que la parcela formaba parte de la explotación ganadera.</p> <p>3.- En el expediente no consta documentación alguna que permita acreditar que el proyecto cumpla con ninguno de las consideraciones de carácter innovador establecidos en la correspondiente Línea y convocatoria al no tratarse de recursos ociosos en relación a la actividad ganadera, ya que la parcela objeto de actuación se encontraba ya incluida en la explotación ganadera.</p> <p>1.- La parcela 112 del polígono 6 (18 Has dentro de Zona ZEPA) tiene Informe Negativo por el Departamento de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Córdoba donde se dice: "En definitiva, la concesión de la subvención conllevaría la utilización de recursos públicos que estaría atentando a la conservación de especies amenazadas en la ZEPA Alto Guadialto... se puede afirmar que la actuación en la parcela 112 del polígono 6 del término municipal de Los Bizqueques afectaría significativamente a la conservación de especies catalogadas pertenecientes al grupo de las aves esteparias (alguna en peligro de extinción) y por tanto a la Zona de Protección de las Aves Alto Guadialto, perteneciente a la Red Natura 2000." Del contenido del mencionado Informe se concluye la afectación de los hábitats y espacios naturales designado en el Anexo de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, concretamente de los espacios naturales designados como Zonas de Importancia Comunitaria (ZEC y ZEPA).</p> <p>2.- La parcela 137 del polígono 5 no tiene concesión de riego, sólo la solicitud del mismo</p> <p>3.- No se llega a demostrar la titularidad o uso y disfrute del bien inmueble según el art 19-1-j de la Orden de 23/11/2017, ya que el contrato de arrendamiento presentado expiró el 30/11/2016.</p> <p>4.- No se acredita la viabilidad económica, aportan un documento en el que BRK Cajasur manifiesta que está</p>
2022/CO07/OG1PS1/033	Hermanos Morillo-Velarde S.C	J14640437	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 35/38

2022/CO07/OGIPSI/035	Navaholguiness S.L.	B14701148	Art. 26 Orden 23/11/2017. Adenda al Informe de subvencionabilidad	<p>estudiando la concesión de un préstamo, sin indicar las condiciones. Ya que parte de la financiación del proyecto es ajena.</p> <p>5- Gastos NO elegibles. Según la Memoria descriptiva, se solicitan gastos que resultan NO elegibles por: -Plantación, no tiene autorización al estar en zona ZEPA y contar con Informe Negativo de Departamento de Gestión de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Córdoba. -Instalación solar y bombeo e instalación de riego, no tiene Concesión de Confederación Hidrográfica del Guadiana.</p> <p>-Costes derivados de honorarios de ingenieros y técnicos (redacción de proyecto y Dirección de Ejecución), no se presenta Proyecto Técnico y la moderación de costes no se ha realizado según lo establecido en el Manual de Procedimiento al no contar con las tres ofertas diferentes preceptivas</p> <p>PRIMERO: Se comprueba que la solicitud- Anexo II (presentada en trámite 10 de fecha 16/02/2023), incluyen una descripción de la actuación consistente en un "aumento de las jaulas de parto e introducción como novedad la gestación controlada, todo accionado con energía fotovoltaica". El Documento de Presupuesto y Mediciones del Proyecto Básico (trámite 150 de fecha 20/10/2023), incluye el concepto de gasto "Instalación placas fotovoltaicas sin acum." para suministrar energía eléctrica al sistema de alimentación automático, tal y como menciona la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud en trámite 10 de fecha 16/02/2023; SEGUNDO: Los presupuestos de realización de obra civil presentados, en trámite 150 de fecha 13/05/2024, de Mellarense de la Construcción, Hnos. Medina y Construcciones BERVOAZ SCP, incluyen esta misma partida de gasto sin mayor descripción ni desglose a nivel de unidad de gasto.</p> <p>TERCERO: En la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico no se describe el concepto de gasto correspondiente a la "instalación fotovoltaica sin acum.", ya que no se menciona en ninguna parte del mismo. Tampoco se mencionan las características de la instalación como el número de placas fotovoltaicas, número de inversores a instalar o la potencia de los módulos a instalar, ni otros aspectos como la justificación de la potencia a instalar en base a las necesidades estimadas, de forma que no se puede acreditar que los gastos solicitados respondan a la naturaleza del proyecto ni sean estrictamente necesarios para su desarrollo.</p> <p>CUARTO: De la misma forma, el documento Memoria Descriptiva del Proyecto Básico presentado no incluye descripción de la instalación y el Documento Presupuesto y Mediciones no aporta desglose debidamente detallado de otros elementos como la instalación necesaria para suministrar energía a la maquinaria de la nave desde su generación en las placas o desde otros puntos de abastecimiento.</p> <p>QUINTO: Hay que destacar que el Proyecto Básico presentado no incluye descripción ni presupuesto de instalaciones iluminarias ni otras instalaciones eléctricas complementarias.</p> <p>SEXTO: Es necesario tener en cuenta que el objeto de la presente solicitud es la construcción de naves de parto y gestación controlada incluyendo sistema de alimentación automático accionado por energía solar. En este sentido la calefacción de la nave de partos debe funcionar las 24 horas del día y no solamente en los períodos de insolación. Sin embargo, según el concepto de gasto incluido, tanto en el documento Presupuesto y Mediciones del Proyecto Básico como en las ofertas presentadas, correspondiente a "Instalación solar fotovoltaica sin acum.", no se incluyen acumuladores por lo que no se puede acreditar el funcionamiento de la calefacción de la nave de partos, ni la disposición de energía, en períodos en los que no haya insolación.</p> <p>Como resultado de la misma se han de realizar las siguientes consideraciones al Informe de Subvencionabilidad del Expediente 2022/CO07/OGIPSI/035 firmado en fecha 14/10/24:</p> <p>Dada la falta de descripción y detalle del Proyecto Básico y de las ofertas presentadas, no se puede acreditar</p>
----------------------	---------------------	-----------	---	--

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 36/38




			Art. 7.1 Orden 23/11/2017	<p>que los gastos solicitados relativos al concepto "instalación solar fotovoltaica sin acum." se correspondían con la naturaleza del proyecto solicitado y sean estrictamente necesarios para su desarrollo, por lo que serían gastos NO SUBVENCIONABLES.</p> <p>En consecuencia de todo cuanto antecede se considera que el gasto subvencionable relativo a la construcción de las naves de gestación y de partos, deviene como mero gasto según las "Consideraciones en relación al efecto incentivador aplicables al periodo 2014-2020" de la Dirección General, por lo que el proyecto no presenta carácter finalista, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 6.6. de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras a la concesión de una ayuda a los proyectos incluidos en las EDL.</p>
2022/CO07/OG1PS1/038	Murrillo Vilanova, Daniel	****8560*	Art. 7.1 Orden 23/11/2017	<p>La actuación no se adecúa a las operaciones o proyectos contemplados en la EDL</p> <p>1.- No consta en el expediente, que a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda (16/02/2023) la entidad solicitante dispusiera de la preceptiva licencia municipal de apertura o actividad, ni que hubiese iniciado los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Sanitario.</p> <p>No se ha acreditado la viabilidad económica del proyecto.</p> <p>2.- El proyecto NO presenta carácter finalista como establece el artículo 6.6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Las ofertas presentadas no coinciden ni con la memoria descriptiva ni con el Proyecto Técnico, por lo que al no haberse previsto todos los elementos necesarios para ejecutar la obra, ésta pierde el carácter finalista.</p> <p>Por otro lado, para que el proyecto conserve el carácter finalista al ser una inversión que afecta a un inmueble es necesario que se ejecuten todos los elementos necesarios para que quede en funcionamiento, por ello los bienes de equipo que se pretenden adquirir con fondos propios "de ocasión" o reutilizar del equipamiento que ya dispone la empresa, desglosados en la página 4 de la memoria descriptiva, deben estar cuantificados ya que forman parte de la inversión total, según establece el Manual de Procedimiento de la ayuda. Estos equipamientos que no han sido cuantificados económicamente y que resultan necesarios son, entre otros, una carretilla elevadora eléctrica, una máquina picadora de carne, una sierra cortadora de hueso, una cortafiambr, percheros para los jamones, una carretilla frontal de acero inoxidable, un fregadero industrial, siete mesas de acero inoxidable... Además, debería de haberse especificado qué elementos son los que ya se poseen.</p> <p>No se ha acreditado la viabilidad económica del proyecto.</p> <p>2.- El proyecto NO presenta carácter finalista como establece el artículo 6.6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.</p> <p>Las ofertas presentadas no coinciden ni con la memoria descriptiva ni con el Proyecto Técnico, por lo que al no haberse previsto todos los elementos necesarios para ejecutar la obra, ésta pierde el carácter finalista.</p>
2022/CO07/OG1PS1/047	Agropecuaria Ibéricos del Guadiato S.L.	B06737332	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	
2022/CO07/OG1PS1/058	Barrena Caballero, Antonio Javier	****9943*	Art. 26 Orden 23/11/2017. Informe de subvencionabilidad	<p>El proyecto no resulta elegible debido al incumplimiento del artículo 4.3, apartado g, de la Orden CAPDER 23/11/17, dado que se trata de un proyecto excluido de manera particular por la normativa comunitaria nacional o que autonómica de aplicación. Concretamente el proyecto incumple el artículo 6.3 de la mencionada orden el cual establece que "Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio"</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 37/38



				<p>La documentación aportada por el promotor no acredita el cumplimiento del efecto incentivador del proyecto. Según el criterio de la Dirección General -Consideraciones en relación al efecto incentivador aplicable en el período 2014-2020, de fecha 22 de enero 2019- aplicable al caso de aquellas obras que nunca llegaron a finalizarse y con objeto de acreditar que el proyecto no esté iniciado, el GDR o el promotor en su caso, deberán acreditar el cumplimiento de forma acumulada de los siguientes aspectos:</p> <p>1. La persona solicitante deberá demostrar (certificado arquitecto, antiguo proyecto, documentación gráfica, etc.) que la obra comenzó pero que la misma nunca llegó a finalizarse, encontrándose completamente en desuso.</p> <p>2. La persona solicitante deberá incluir un certificado de obra ejecutada de un técnico competente en el que se pueda diferenciar claramente el gasto que corresponde a la obra que va a comenzar a realizarse en el marco del proyecto presentado de forma que no se subvención en los gastos en que se incurrió para la realización de la obra abandonada</p> <p>La documentación aportada al requerimiento en relación al efecto incentivador realizado por esta Delegación Territorial no se corresponde con la expuesta anteriormente ya que no se aporta certificado de obra ejecutada de un técnico competente en el que se pueda diferenciar claramente el gasto que corresponde a la obra que pretende realizarse en el marco del proyecto presentado, de forma que no se subvencionen los gastos en que se incurrió para la realización de la obra abandonada y por lo tanto no se acredita el no inicio de las obras.</p>
--	--	--	--	---

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXV55HF8JGC7Z38DANBNR7Y7EC	PÁG. 38/38	